



El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**19.- ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS “ACCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS”. (CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD).**

El artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía de Canarias establece que la organización de la Administración Pública Canaria responderá a los principios de eficacia, economía y máxima proximidad a los ciudadanos.

Por su parte el artículo 3.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas, en sus relaciones con los ciudadanos, actúan de conformidad con los principios de transparencia y de participación.

De acuerdo con estos principios el Gobierno de Canarias ha apostado de forma decidida por la modernización de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que pasa básicamente por erigirse en un instrumento que esté al servicio de la sociedad, que merezca la confianza de los ciudadanos, que incremente la participación de éstos, que sea receptiva, plural y asegure la prestación de servicios de calidad.

Por otra parte, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, le corresponde a la Consejería, entre otras funciones, proponer al Gobierno programas de racionalización y modernización de la gestión administrativa; sistemas de organización administrativa y procedimientos administrativos; planes y programas para el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos; planes y programas para la mejora y la implantación de la calidad en los sistemas de gestión pública, así como proponer medidas para el impulso de la modernización de las Administraciones Locales Canarias mediante la utilización de las nuevas tecnologías. En el seno de ésta, la Inspección General de Servicios y la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, tienen atribuidas, cada una dentro de su ámbito material de competencias, la planificación, coordinación y ejecución de los planes y programas en estas materias.

De acuerdo con estas previsiones y, con objeto de impulsar el proceso de modernización y mejora de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y del resto de



Administraciones Públicas Canarias, presenta el documento "*Acciones para la Modernización de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*" que ahora se aprueba y se configura como un instrumento estratégico y horizontal que incluye las iniciativas prioritarias que ayudarán, de forma significativa, a la mejora de la prestación de los servicios públicos y a la modernización administrativa de la Administración Canaria.

Los objetivos que el Gobierno de Canarias persigue con estas Acciones no son otros que caminar hacia una Administración:

- a) más **cercana** al ciudadano, poniendo a su disposición todos los recursos y canales posibles.
- b) que favorezca la **administración electrónica**.
- c) que fomente la cultura de la **calidad** y la excelencia en la prestación de servicios públicos.
- d) centrada en las personas y que promueva la **participación ciudadana**.
- e) en la que los empleados públicos sean los valedores e impulsores del cambio hacia una Administración moderna y orientada al ciudadano.
- f) con equipos **formados** y capacitados para ejercer su labor.
- g) con mayor nivel de comunicación y utilización de mecanismos que beneficien el **desarrollo sostenible**.
- h) que incorpore, de manera permanente, elementos que mejoren la **organización y gestión**.
- i) que tome la iniciativa en la **cooperación** con el resto de las administraciones públicas.
- j) en definitiva, una Administración más **competitiva**, más eficiente y más eficaz.

Para ello se definen cinco ejes de actuación, con sus correspondientes programas y acciones que promueven la responsabilidad, la participación y la implicación de toda la organización en la consecución del objetivo final de modernización de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias para prestar unos servicios de calidad y orientados al ciudadano.

Algunas de las acciones que se describen podrán servir de referencia al resto de Administraciones Públicas Canarias teniendo presente que es también objetivo del Gobierno colaborar con esas Administraciones en su modernización.

Visto informe de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos del día 17 de abril de 2008.

El Gobierno, tras deliberar y a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad, acuerda:



**Primero.-** Aprobar las "Acciones para la Modernización de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias", en adelante "Acciones", que figuran en el documento **anexo**.

**Segundo.-** Las "Acciones" implican y comprometen a todas las Consejerías y organismos dependientes, siendo los titulares de los Departamentos los responsables de aquellas que les afecten, debiendo fomentar la participación e iniciativa de todos los centros directivos, sin perjuicio de la función de impulso de la Viceconsejería de Administración Pública a través de la Inspección General de Servicios y de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

A tal fin, anualmente, a iniciativa de todas las Consejerías y previo informe de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos, se aprobará por orden del titular de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, con anterioridad al 30 de septiembre de cada año, el programa anual de acciones, que deberán estar alineadas con el conjunto de ejes y programas definidos en el documento "Acciones" y en él que se concretarán como mínimo, para cada ejercicio, los proyectos a abordar, las Consejerías responsables de su ejecución, la descripción detallada de los mismos y su impacto económico.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, cada Consejería deberá remitir a la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad su propuesta de programa anual de acciones, antes del 1 de agosto de cada ejercicio.

Dicho programa anual contendrá una memoria que incorporará los resultados obtenidos en el programa precedente, que será remitida al Gobierno.

**Tercero.-** Las Secretarías Generales Técnicas de los departamentos y los órganos correspondientes de sus organismos dependientes comunicarán a la Inspección General de Servicios, en el plazo de quince (15) días desde la publicación del presente Acuerdo, la unidad que se encargará de realizar las funciones de coordinación y seguimiento de los proyectos que en ejecución del programa anual de acciones se lleven a cabo en el ámbito del Departamento.

**Cuarto.-** La Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, como responsable del proceso de modernización, llevará a cabo, bajo la dirección y coordinación de la Viceconsejería de Administración Pública a través de la Inspección General de Servicios y de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, el impulso, la coordinación, seguimiento y evaluación global del cumplimiento de las "Acciones" y de los programas anuales, y, en su caso adoptará o propondrá adoptar las medidas necesarias para asegurar su correcta ejecución.

A tal fin, se elaborarán cuantos informes y estadísticas sean necesarias, además de un



Informe de Seguimiento y Evaluación de las "Acciones". Este último documento tendrá carácter semestral y será remitido al Gobierno.

**Quinto.-** Por orden del titular de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, a propuesta o iniciativa de las distintas consejerías y previo informe de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos, podrán incluirse nuevos programas y/o acciones, o bien solicitar la modificación o adecuación de los mismos.

De la referida orden se dará cuenta al Gobierno y será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

**Sexto.-** Por las distintas Consejerías, en los correspondientes anteproyectos de presupuestos, se incluirán los créditos suficientes para la ejecución de los proyectos incluidos en el programa anual de acciones.

**Séptimo.-** Se faculta al titular de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, para dictar las disposiciones y medidas que resulten precisas para la aplicación del presente acuerdo.

**Octavo.-** El presente acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de Canarias.

Lo que comunico a los efectos determinados por el artículo 29.1.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de abril de 2008.

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fernando Ríos Rull.**

EXCMO. SR. PRESIDENTE (SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO)  
A TODOS LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO